TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

REF: INCIDENTE DE DESACATO
RAD: 68679-2214-000-2017-000106-00

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022)

Siendo la oportunidad procesal, se dispone decretar y practicar las pruebas a que haya lugar dentro del presente trámite incidental por desacato al fallo del 14 de noviembre de 2017 y emitido por ésta Corporación en Primera Instancia.

En consecuencia se Ordena tener como pruebas las siguientes:

De la Parte Incidentante:

Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con el escrito del incidente, visto en PDF No. 02, de la Carpeta del Tribunal.

De la Parte Incidentada:

Téngase como prueba documental la allegada por la jefe de Unidad Prestador de Salud de Santander, Mayor Viviana Patricia Mendivelso Duarte, visible en PDF No. 8 ibídem.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO